

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

126431 *Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas con local y con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Santa Eugènia, que han tenido que cesar su actividad más de quince días, por la situación de la crisis coronavirus covid-19 (ejercicio 2021)*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eugènia en fecha 21 de abril de 2021 aprobó por unanimidad las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas con local con atención al público que desarrollan la actividad en el municipio de Santa Eugènia, que han tenido que cesar su actividad más de quince días, por la situación de la crisis del coronavirus covid-19 (ejercicio 2021), así como su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares que a continuación se transcriben:

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas con local atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Santa Eugenia, que han tenido que cesar su actividad más de quince días, por la situación de la crisis del coronavirus covid-19 (ejercicio 2021).

Primero.-Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Santa Eugenia concederá ayudas a aquellas empresas del municipio, que por la situación de crisis del Coronavirus COVID-19, y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

La ayuda extraordinaria por cese de la actividad económica de las empresas con local con atención al público, del municipio Santa Eugenia, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo.

Tercera.- Personas beneficiarias y solicitantes.

En estas ayudas extraordinarias podrán acceder las empresas del municipio de Santa Eugenia, que desarrollan su actividad en el municipio, y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo.
- Bares, cafeterías y restaurantes.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, gimnasios, talleres, tiendas que no sean de comestibles).
- Empresas ligadas en el mundo de la cultura y el espectáculo (actores, músicos artesanos).

Cuarta.- Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria se aprobará crédito adecuado y suficiente a las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 12.000 €. Cantidad procedente del GOIB, Consell de Mallorca y Ayuntamiento de Santa Eugenia a partes iguales.

La cantidad que se destinará a cada grupo será la siguiente:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo: 2.000 euros, con un máximo de 1.000€ por empresa y/o local.
- Bares, cafeterías y restaurantes: 6.000 euros con un máximo de 1.000€ por local que haya cerrado durante el tiempo de pandemia.
- Músicos, actores y animación infantil: 1.000 euros, con un máximo de 500€ por empresa.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, esteticistas, talleres, tiendas que no sean de comestibles,...): 3.000 euros, con un máximo de 600€ por empresa.

Dependiendo del número de solicitudes existentes de cada grupo y una vez repartidas las ayudas, el Ayuntamiento de Santa Eugenia convocará una nueva línea de ayudas con el dinero que sobre.

Quinta.- Compatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra Administración u organismo público o privado recibo por el mismo concepto.



Sexta.- Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Santa Eugenia. Con la solicitud presentada se entenderá que se aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados/as.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Anexo 2.
- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado de entidad bancaria donde conste el número de cuenta al cual se tenga que ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado/a.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados/as en el Ayuntamiento de Santa Eugenia o en la página web.

Si en la presentación se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado/da para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda enmendar la falta, con advertencia que si en este plazo no se produce la enmienda y/o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición y se archivará sin más trámite.

Séptima.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

Octava.- Concesión de ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá de los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los solicitantes de estas ayudas quedará protegida. Los interesados/as podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado/a autoriza en el Ayuntamiento de Santa Eugenia a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente la confidencialidad de la información.

Décima.-Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente a su publicación íntegra al BOIB y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Santa Eugènia, 22 de abril de 2021

El alcalde-presidente
José Luis Urraca Martín





ANEXO I
SOLICITUD

Ayudas individuales extraordinarias a empresas que desarrollan la actividad en el municipio que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del coronavirus covid-19.

D. / Dña. _____ vecino de Santa Eugenia, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº _____ piso _____ puerta _____, con DNI nº _____, y teléfono _____, acude y atentamente,

Expongo:

Que en calidad de interesado/a mayor de edad y representante legal de la empresa _____ y atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias por las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del COVID-19, y de conformidad al establecido en las bases de dicha ayuda extraordinaria, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa siguiente:

- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número tiene que ser el interesado/a).
- Declaración jurada del autónomo Anexo 2.

Así mismo declaro:

*Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales en el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y ATIB. SI () NO ()

*Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo esto,

Solicito:

Qué previos los trámites pertinentes me sea otorgada la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificada en la documentación adjunta.

Santa Eugenia, ___ de _____ de 2021





ANEXO 2 Declaración jurada

Sr. /Sra. _____, con DNI _____, y número de afiliación a la Seguridad Social _____, en virtud de las medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 declaro que, en mi condición de _____, he suspendido del día _____ a día _____ el ejercicio de mi actividad a causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, para estar incluida al Real Decreto 463/2020 y las modificaciones introducidas por los 465/2020, por el cual se declara el estado de alarma a consecuencia de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes.

Santa Eugenia, ___ de _____ de 2021.

Firmado

